

**Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
PARTIDO POLÍTICO ESTATAL**

Municipio DE Villa Hidalgo, San Luis Potosí, a del mes de 02 de abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Oscar Carlos Vera Fabregat en su carácter de presidente del **Partido Político Estatal Conciencia Popular** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día **27** veintisiete del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones o alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 21:00 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Oscar Carlos Vera Fabregat, en su carácter de presidente de partido, ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por la candidata a Presidenta Municipal, la Ciudadana. **Ma. Teresa Hernández Moreno:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
  - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
  - No ser ministro de culto religioso.
  - No estar sujeto a proceso por delito doloso.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

X. 4 fotografías a color tamaño pasaporte (3.5 x 4.5)

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana **Sandra Salinas López;**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **María de Lourdes Sánchez Hernández:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
  - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
  - No ser ministro de culto religioso.
  - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
  - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
  - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
  - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
  - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
  - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
  - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
  - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Alberto Almaguer Hernández:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
  - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
  - No ser ministro de culto religioso.
  - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
  - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
  - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
  - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
  - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
  - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Teresa Hernández Moreno:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Rosalinda Arriaga García:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
  - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
  - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
  - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
  - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
  - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
  - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
  - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Alberto Alejandro Almaguer Rentería:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
  - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
  - No ser ministro de culto religioso.
  - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
  - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
  - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
  - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
  - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
  - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
  - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
  - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Cesar Alonzo Jiménez:**

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
  - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
  - No ser ministro de culto religioso.
  - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
  - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
  - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
  - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
  - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
  - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
  - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
  - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Catalina Rojas García:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
  - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
  - No ser ministro de culto religioso.
  - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
  - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
  - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
  - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
  - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
  - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Melisa Martínez Lara:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Noé Aranda Herrera:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Isaac Castillo Palomo:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.



## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

III. Que con fecha 30 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Conciencia Popular para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. Carta de residencia efectiva e ininterrumpida de Juan Gilberto Alonzo Gámez
2. Carta de Residencia efectiva e ininterrumpida de José Alberto Almaguer Hernández
3. Carta de Residencia efectiva e ininterrumpida de Melisa Martínez Lara.
4. Cuatro fotografías a color tamaño pasaporte de Ma. Teresa Hernández Moreno.
5. Solicitud de cambio de presidente municipal de la planilla.

IV. Que con fecha 01 del mes de abril del año 2015 dos mil quince, el Partido Conciencia Popular, en atención al requerimiento efectuado, presentó ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. Carta de residencia efectiva e ininterrumpida de Juan Gilberto Alonzo Gámez
2. Carta de Residencia efectiva e ininterrumpida de José Alberto Almaguer Hernández
3. Carta de Residencia efectiva e ininterrumpida de Melisa Martínez Lara
4. Cuatro fotografías a color tamaño pasaporte de Ma. Teresa Hernández Moreno.
5. Solicitud de cambio de presidente municipal de la planilla.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Conciencia Popular es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., encabezada por la Ciudadana. MA. TERESA HERNÁNDEZ MORENO como candidata a Presidenta Municipal, propuestas por el Partido Conciencia Popular, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

## Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Conciencia Popular, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., encabezada por la Ciudadana. MA. TERESA HERNÁNDEZ MORENO como candidata a Presidenta Municipal y que se integra de la siguiente manera:

Presidenta Municipal: MA. TERESA HERNÁNDEZ MORENO.

Regidor propietario de mayoría relativa: SANDRA SALINAS LÓPEZ.

Regidor suplente de mayoría relativa: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Síndico municipal propietario: JUAN GILBERTO ALONZO GÁMEZ

Síndico municipal suplente: JOSÉ ALBERTO ALMAGUER HERNÁNDEZ.

1er Regidor propietario representación proporcional: MA. TERESA HERNÁNDEZ MORENO.

1er Regidor suplente representación proporcional: ROSALINDA ARRIAGA GARCÍA.

2do Regidor propietario representación proporcional: ALBERTO ALEJANDRO ALMAGUER RENTERÍA.

2do Regidor suplente representación proporcional: CESAR ALONZO JIMÉNEZ.

3er Regidor propietario representación proporcional: MA. CATALINA ROJAS GARCÍA.

3er Regidor suplente representación proporcional: MELISA MARTÍNEZ LARA.

4to Regidor propietario representación proporcional: NOÉ ARANDA HERRERA.

4to Regidor suplente representación proporcional: ISAAC CASTILLO PALOMO

Mismas que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de abril del año 2015 dos mil quince.

**Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo**



**LUZ ELENA BARRERA ROSALES**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**ROBERTO CASTILLO ROJAS**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**JUANA MARIA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**



**GUILLERMO PALOMO REYES**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**GUILLERMO MARTÍNEZ GÁMEZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**DANIEL OMAR OSORNIA GASPAR**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**PALOMA ALONSO ALONSO**  
**SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**



**COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL**  
**VILLA HIDALGO, S.L.P.**